ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR Y ASIGNAR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y CINCO MIL (\$85,000.00) DOLARES ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MEDIANTE LA RESOLUCION CONJUNTA #1856 DE LA

CAMARA DEL 23 DE AGOSTO DE 1983; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

asignó la cantidad de ochenta y cinco mil (\$85,000.00) dólares al Municipio de Aguas Buenas, según la Resolución Conjunta de la

Cámara #1856, aprobada el 23 de agosto de 1983.

POR CUANTO Dicha Resolución especifica que estos fondos deben ser utilizados

en la realización de obras y mejoras permanentes. En <u>la realización</u> de tales obras y mejoras permanentes conlleva la mano de obra que

es un gasto funcional.

POR CUANTO El Municipio de Aguas Buenas va a realizar dichas obras y mejoras

permanentes; en el costo de tales obras está incluido la mano

ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, POR TANTO

PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Asignar, como por la presente se asigna, la cantidad de odenta

y cinco mil (\$85,000.00) dólares a las siguientes partidas que

se titularán como aparecen a continuación:

R.C. #1856 - Mejoras Sistema Acueducto Sectores La Mesa

y Los Brunos - Bo. Jagueyes\$40,000.00

R.C. #1856 - Ampliación Cementerio #1 Bo. Sumidero 25,000.00

R.C. #1856 - Mejoras Permanentes Centro Diag. y Trat. . 10,000.00 R.C. #1856 - Mej. Perm. Facilidades Recreativas 10,000.00

Total\$85,000.00

Esta Ordenanza será válida tan pronto sea aprobada por la . SECCION 2da. :

Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios SECCION 3ra. :

Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

El día 24 de octubre de 1983. APROBADA

Céferino Flores Fernández

Presidente Asamblea Municipal

Maria Magdalena Cartagena Secretaria Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

$\underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{E}} \ \underline{\mathtt{R}} \ \underline{\mathtt{T}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{F}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{A}} \ \underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{O}} \ \underline{\mathtt{N}}$

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal de el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7 Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Juan José Félix

Hon. Carlos M. Ramirez

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Ana Esther Diaz

Hon. Rafael Del Valle

Hon. José Ramón Nieves

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Ausente:

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de octubre de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de octubre de 1983.

María Magdalena Cartagena Secretaria Asamblea Municipal

SELLO